

Cuarenta maravedis



**SELLO QUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO.**

lo que resultare de dichos Padrones para hacer constar su distincion. y  
demas efectos quales sean conducentes. Y haviendolo oido y confiado =  
Acordo que con la formalidad y solemnidad q. se acostumbra se pro-  
ceda ala abertura de dho Archivo, y se ponga el Testimonio q.  
estas partes solicitan de todo lo q. constare, y fuere de dar: Y hecho  
selen entregue para los fines que manifestan.

Sobre revisada de Aceite para el Estanco de Estanco  
Se hizo presente ala Ciudad que en el dia de ayer Manuel  
Martinez de este vecindario registro para el surtido de los Estancos  
con  
44, quatrocientas Arrobas de Aceite al precio de treinta y un q.<sup>tos</sup> libras  
con la condicion de que las existencias que huviese en ellos se havian  
de vender vago el mismo precio: A poco tiempo embio el Adm.<sup>or</sup> de  
Rentas Provinciales noticia por medio del Adm.<sup>or</sup> de la Bodega de  
esta Ciudad, de que tenia que despachar y vender trescientas, y  
sesenta Arrobas al precio que corriese propias de la R.<sup>l</sup> Hacienda  
y que a este fin selen señalaren Estancos; con cuya novedad se dio  
cuenta al S.<sup>or</sup> Corregidor Interino concurriendo el Sr. D.<sup>n</sup> Nicolas  
Merano Regidor, y Comisario del Abasto; Y de Acuerdo providen-  
taron quidaren los Estancos nombrados de Calle de Bodegonas Provi-  
nos, Merced, y Sta. Eulalia señalados para la Venta del Aceite